



## ▶ A propósito del cese de José M<sup>a</sup> Castillo y J. Antonio Estrada como profesores de la Facultad de Teología de Granada

Nota explicativa

### ▶ Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe

El pasado mes de mayo saltaba a la opinión pública la noticia del cese —indefinido en un caso y temporal en el otro— de los PP. José M<sup>a</sup> Castillo y J. Antonio Estrada, ambos jesuitas, como profesores de la Facultad de Teología de Granada.

Ante este hecho, doloroso para todos, y ante las informaciones e interpretaciones, no siempre ajustadas a la verdad, que de él se han hecho, el Secretariado de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe, desde su propia responsabilidad específica, aunque no única, cree que debe aportar algunos datos que pueden contribuir a su clarificación. Lo hace ahora, precisamente, cuando a pesar de que pudiera parecer ya demasiado tarde, la atenuación de la polémica pasada y la mayor abundancia de datos y de perfiles, permiten un juicio más sosegado y más objetivo sobre el conjunto de los hechos.

1. Ni el problema doctrinal de fondo ni las actuaciones a que ha dado lugar han surgido a última hora. Ambas cosas vienen ya de muy atrás y cuentan con algunos precedentes. La restricción de la actividad docente del P. Castillo, dentro de la Facultad, circunscribiéndole a los cursos especiales del segundo ciclo y separándole de los institucionales, en 1981; la «Nota informativa sobre algunos escritos de teología popular» publicada por la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe en diciembre de 1986; la retirada de los seminaristas de la Facultad de Granada por parte de algunas diócesis a lo largo de los últimos años, muestran, entre otros datos, que ya desde hace tiempo existía preocupación por las enseñanzas de algunos de los profesores de dicha Facultad y que en este tiempo no han faltado ni el diálogo con los interesados ni las advertencias. Ni siquiera las medidas cautelares y de prudencia.

2. Por otra parte, los Obispos españoles no actuaron «presionando deslealmente» sobre el Superior General de la Compañía de Jesús. La decisión final que supone la separación actual de la docencia de estos profesores, ha sido resultado, en cuanto al fondo y a la forma, de la coincidencia existente y del acuerdo adoptado tras sucesivos informes, reuniones y consultas, entre la Congregación para la Doctrina de la Fe, los Obispos españoles más directamente interesados y los Superiores correspondientes de la Compañía de Jesús.

3. Entre varios procedimientos posibles (Visita Apostólica en la Facultad, expedientes personales públicos, etc.) se adoptó finalmente aquel que pareció más respetuoso y menos perjudicial para las personas afectadas y para la Facultad misma, dejando al P. General de la Compañía que actuase por la vía del gobierno religioso según su prudencia.

Este procedimiento es absolutamente estatutario, pues los Superiores religiosos son responsables de la actuación de los religiosos que están bajo su autoridad y los Estatutos de la

Facultad establecen que los Superiores pueden retirar a los religiosos docentes cuando graves razones de gobierno lo requieran.

4. Algunas de las críticas que se han hecho a la decisión tomada dan por supuesto que no había fundamento para tomarla y que se trata, por consiguiente, de una intervención no sólo autoritaria sino también arbitraria y abusiva. Ante ello es preciso señalar que en los escritos de ambos teólogos existen afirmaciones sobre la naturaleza de la Iglesia no conformes con la interpretación transmitida por la Tradición y el Magisterio.

Dado el carácter divulgativo de esta nota baste precisar que dichas afirmaciones caen dentro de los serios reparos que la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe ha señalado en algunas corrientes eclesiológicas actuales. Deficiencias eclesiológicas como las puestas de relieve en la «Nota informativa sobre algunos escritos de teología popular» (diciembre 1986) y en la «Nota doctrinal sobre algunas cuestiones eclesiológicas» (octubre 1987) de esta Comisión Episcopal, cuestionan el ser o no ser de la Iglesia y de la fe cristiana tal como nos ha sido transmitida por la Tradición viva.

En ambos autores salta a la vista un método teológico gravemente deficiente que restringe las funciones de la Teología casi a la hermenéutica y a la crítica, prescinde de la obligada referencia a la Tradición y al Magisterio de la Iglesia como lugares teológicos imprescindibles y supervalora determinados contenidos del pensamiento contemporáneo, acomodando a ellos los contenidos y la interpretación tanto de la Sagrada Escritura como de las enseñanzas de la Iglesia.

Todo esto, que ya sería grave tratándose puramente de actividades investigadoras, se hace todavía más grave y del todo inaceptable cuando se difunde en escritos de divulgación destinados a la formación catequética de adolescentes y adultos, o bien, lo que es todavía peor, en la formación intelectual de los futuros sacerdotes. Quienes ejercen estas funciones deben ser conscientes de que las desempeñan en el nombre de la Iglesia apostólica y católica y que deben hacerlo en estrecha comunión con los Obispos y con sus Superiores, de manera que fomenten el conocimiento profundo del misterio de la salvación y un gran amor de inspiración religiosa hacia la Iglesia histórica y real, hacia sus instituciones y su historia. Dentro de este marco verdaderamente religioso y eclesial, perfectamente compatible con el rigor científico y metodológico, acomodado a la naturaleza de las ciencias teológicas, con pedagogía respetuosa y prudente, puede y debe desarrollarse el sentido crítico de los alumnos. Pero nunca presentando la crítica y la sospecha respecto de la Iglesia como punto de partida ni como actitud central y permanente en la formación del alumno. La experiencia ha confirmado las malas consecuencias de este estilo de formación.

5. Por lo que respecta a la libertad dentro de la Iglesia, no hay que olvidar que una cosa es la libertad que precisa y que tiene el teólogo y otra la responsabilidad eclesial sobre la catequesis o la formación de los futuros sacerdotes. El teólogo ha de gozar de toda la libertad necesaria tanto en la investigación como en la comunicación de sus datos. Más aún, en su oficio de teólogo, que es a la vez un servicio eclesial, no puede limitarse a guardar el tesoro doctrinal del pasado sino que ha de buscar, de manera tan creativa como fiel, una comprensión y expresión de la fe tales que hagan posible su acogida en el modo de pensar y de hablar de nuestro tiempo (cfr. Juan Pablo II, Discurso a los teólogos en Salamanca).

Ahora bien, la transmisión de la fe por medio de la catequesis o en materiales de carácter catequético, y la formación espiritual, intelectual y pastoral de los seminaristas es una responsabilidad peculiar que compete —directa y principalmente a los Obispos y, en su caso, a los Superiores Mayores. En virtud de esta responsabilidad han de velar porque la fe católica se enseñe fielmente, sin desvirtuar, al pueblo de Dios y porque los aspirantes al sacerdocio ministerial reciban la formación adecuada para su futuro ministerio. Sabido es, además, que tanto quienes enseñan teología en los centros de la Iglesia como los que imparten la catequesis, lo hacen en virtud del encargo o misión recibidos del Obispo correspondiente.

El apartamiento de la docencia académica de los PP. Castillo y Estrada es una decisión adoptada en virtud del ejercicio de esa responsabilidad que compete a los Obispos y, en su caso, a los Superiores Mayores y no supone en modo alguno la prohibición de que ambos profesores

continúen investigando y proponiendo, dentro de la comunión católica, los resultados de sus estudios tanto a la comunidad científica teológica como a los Pastores para su oportuno discernimiento.

6. A la hora de salvaguardar los derechos de los profesores de teología, derechos que hay que defender y promover con toda firmeza, no conviene olvidar que tales derechos han de ser compaginados debidamente con los que asisten en este terreno a los alumnos o, de un modo genérico, al pueblo de Dios. Los fieles cristianos tienen derecho a la verdadera doctrina y, por consiguiente, a que no se les ofrezca indiscriminadamente teorías o hipótesis sobre la fe que carezcan del debido contraste teológico y, en última instancia, del discernimiento de los Pastores. Ello es aplicable tanto a la docencia teológica o académica como a la catequesis.

Por otra parte cuando se habla de derechos humanos dentro de la Iglesia no es legítimo olvidar que la conducta de los sacerdotes y muy en especial de los religiosos, así como las relaciones con sus superiores, están conformadas por compromisos religiosos de signo público y permanente que al haber sido libremente aceptados suponen una autolimitación voluntaria de esos derechos, practicada en obsequio gozoso de los valores del Reino. Sin la referencia seria y permanente a dichos compromisos religiosos, referencia que en la polémica motivada por el cese de los dos profesores a que responde esta nota ha sido sistemáticamente olvidada por unos y no recordada por otros, no es posible entender la peculiaridad, ni siquiera la naturaleza del estado de vida religiosa dentro de la Iglesia.

7. A propósito del caso que nos ocupa se ha aludido insistentemente a una hipotética «caza de brujas» en que estaría empeñada hoy la Iglesia y, particularmente, en España. Conviene saber a este respecto que en España existen diez Facultades de Teología y unos treinta Centros teológicos que imparten el primer ciclo de teología y algunos de ellos el segundo y el tercero. Al servicio de todos estos Centros trabajan meritoriamente unos seiscientos profesores de Teología. La comparación entre estos números y los afectados en la presente crisis —una Facultad y dos profesores— revela la verdadera dimensión de las cosas y el clima real de trabajo y de normalidad en que se desarrolla el ejercicio de la teología en España.

Al hablar, pues, sin fundamento de «caza de brujas» ciertos medios de comunicación y ciertos ámbitos de Iglesia parecen empeñados en perturbar la conciencia y la paz del pueblo cristiano, propiciando un clima de alarmismo e inseguridad y fomentando el miedo, el recelo y la sospecha dentro de la Iglesia.

8. Huelga decir que no es esa la inspiración que mueve a los obispos españoles. No es lo suyo ni el alarmismo ni la caza de brujas. Sí que están en una línea de clarificación doctrinal indispensable para la evangelización de una sociedad fuertemente secularizada, dentro de un nuevo clima cultural que está zarandeando los cimientos del cristiano y de la misma vida humana. Esa es la línea marcada ya con toda nitidez en la instrucción «Testigos del Dios vivo» y en otros documentos y acciones posteriores del Episcopado. El diálogo, la apertura tan creativa como fiel, la búsqueda de comunión en la verdad sin exclusión de nadie, la promoción de caminos de renovación y consolidación de la teología al servicio de una Iglesia evangelizadora, luz y sal de nuestro mundo, esas son las verdaderas intenciones y las actitudes de los obispos españoles en estos momentos. Intenciones y actitudes que son así comprendidas y compartidas por la inmensa mayoría del pueblo de Dios y que han recibido, a propósito de la polémica a que hace referencia esta nota, un valioso y significativo apoyo por parte de las Conferencias de Religiosos y Religiosas que han querido así demostrar públicamente su identidad de propósitos y de empeños con los Pastores de la Iglesia en España.

9. De todas estas consideraciones se deduce con claridad que los Obispos no quieren, en modo alguno, frenar el esfuerzo de los teólogos, no siempre debidamente valorado ni por la sociedad ni por la misma Iglesia. Tampoco quieren frenar, sino todo lo contrario, impulsar y potenciar, las líneas de renovación alentadas por el Concilio Vaticano II. Un ejemplo de esta preocupación se refleja en el vigente plan de Acción de la Conferencia Episcopal.

En el campo concreto de la reflexión y de la investigación teológica se pretende únicamente favorecer cuanto de bueno y positivo, que es mucho, hay en la teología española, cuyos logros, en la

línea de la verdadera renovación son irrenunciables, según se reconoce en el reciente Informe de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.

Resulta obvio decir que precisamente para tutelar el derecho del pueblo de Dios a ser alimentado con la Palabra de la verdad dentro de la fe de la Iglesia, se hace preciso que los Obispos cumplan también con su deber de discernir y de custodiar la fe, orientando rectamente al pueblo cristiano y tratando de mantener dentro de él la comunión de fe que Jesús encareció a sus discípulos.

Es cierto que el ejercicio de tal magisterio obliga en algunos casos a manifestar, incluso ante la opinión pública, lo que no resulta conforme con la doctrina católica y a tomar medidas de gobierno pastoral en defensa de la integridad de la fe para que los fieles la conozcan y la reciban en la autenticidad de la tradición viva que representa en nuestro tiempo el Concilio Vaticano II.

También así sirve a la renovación conciliar y a la Iglesia. No es otra cosa lo que pretenden los Obispos y, en concreto, la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe.

Con estas observaciones se quiere ayudar a los católicos verdaderamente interesados en la vida de la Iglesia a conocer lo ocurrido en sus dimensiones exactas y a interpretar estos hechos con madurez y verdadero sentido eclesial, sin dejarse llevar por las manipulaciones de ciertos medios de comunicación cuya objetividad e imparcialidad deja mucho que desear cuando se trata de cuestiones referentes a la vida de la Iglesia.

Al exponer la verdad de los hechos, una vez más se reconoce que estas decisiones resultan dolorosas para todos, también para los Obispos. Seguramente no habrían sido necesarias si las primeras advertencias hubieran sido mejor acogidas y si en el seno de la comunidad teológica hubiera existido un mayor intercambio de opiniones por medio del cual, con serenidad y plena libertad, se hubieran ido descubriendo y corrigiendo a tiempo las deficiencias que han obligado a intervenir en cumplimiento del ministerio apostólico y en defensa de los derechos del Pueblo de Dios.

ANTONIO CAÑIZARES LLOVERA  
Secretario de la Comisión Episcopal para la Doctrina de la Fe

Madrid, 14 de julio de 1988